



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2020/MPT

Pampas, 30 de junio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2020 de fecha 30 de junio 2020, el Oficio N° 057-2020-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI, presentado por el Ing. Rigoberto Gallegos Escobar - Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, referido a la suscripción de Convenio de proyecto de inversión pública entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el inciso 26 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y en el artículo 41° de la acotada Ley, señala que los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, a través del Oficio N° 057-2020-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI, el Ing. Rigoberto Gallegos Escobar - Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la suscripción de Convenio para la formulación y evaluación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TRAMO: CASAY - EMP. HV-625 (DV. ACOBAMBA CASAY) - YANAJAJA - EMP. HV. 626 (DV. AHUAYCHA CASAY) - AHUAYCHA CASAY - EMP. HV-626 (AHUAYCHA CASAY) EMP. HV 628 (DV. TABLACHACA) - EMP. HV-630 (DV. TABLACHACA) - EMP. PE. 3S (TABLACHACA), EN LAS LOCALIDADES DE CASAY, AHUAYCHA CASAY Y UCHUYMARCA, DE LOS DISTRITOS DE PAMPAS Y QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR**, al Señor **JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscriba el Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de inversión pública entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la formulación y evaluación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TRAMO: CASAY - EMP. HV-625 (DV. ACOBAMBA CASAY) - YANAJAJA - EMP. HV. 626 (DV. AHUAYCHA CASAY) - AHUAYCHA CASAY - EMP. HV-626 (AHUAYCHA CASAY) EMP. HV 628 (DV. TABLACHACA) - EMP. HV-630 (DV. TABLACHACA) - EMP. PE. 3S (TABLACHACA), EN LAS LOCALIDADES DE CASAY, AHUAYCHA CASAY Y UCHUYMARCA, DE LOS DISTRITOS DE PAMPAS Y QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE